

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 65 /2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de MARZO de 2020.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N°18/2009, Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) N° 177/2020, Expediente Administrativo MPT0018 03/2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, Texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el agente Sebastián Alberto Donna, Legajo Personal N° 2089, mediante nota de estilo, solicitó licencia por ejercicio transitorio de otro cargo con motivo de haber sido designado en el cargo de Prosecretario Letrado de Cámara en la Vocalía del Dr. Jorge A. Franza, en la Sala III de la Cámara de apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, con carácter interino hasta la cobertura del cargo mediante los mecanismos legales y reglamentariamente previstos, según consta en el artículo 1° de la Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA N° 177/2020, de fecha 02 de marzo de 2020.

Que, en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 61 del Reglamento



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

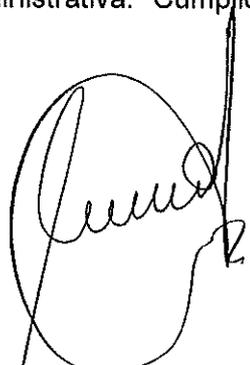
Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo que acepte la licencia extraordinaria por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes al agente Donna.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 Texto consolidado y su modificatoria Ley N° 6.285,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder al agente Sebastián Alberto Donna, Legajo Personal N° 2089, licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir de la firma del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



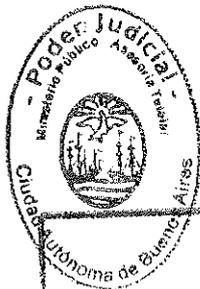
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2020"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 65/20 T° XXI F° 119-120 FECHA 06-03-20

CECILIA DE VILAFÁÑE
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires